



RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2014, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 83/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 31/2014. (2014061286)

En el procedimiento abreviado n.º 31 de 2014, en el que han sido partes, como recurrente, Dña. María Ángeles Estévez Vicente, representada por el Procurador Sr. Mena y asistida del Letrado, Sr. Barrantes, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución administrativa de fecha 28/11/2013 por la que se desestima la reclamación patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 83/2014, de 15 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 31 de 2014, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, condenando a la Administración a pagar la suma de 1.828,12 euros, cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa y todo ello con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 29 de mayo de 2014.

El Secretario General,
(PD del Consejero Resolución de 26/07/2011,
DOE n.º 147 de 1/08/2011),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •